

Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la Nación....

DECLARA

Su beneplácito respecto del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el cual admite la realización de actos religiosos en conmemoración al santo patrono Santiago y la Virgen del Carmen de Cuyo en los establecimientos educativos en la provincia de Mendoza .

Alberto Asseff

Diputado de la Nación

Cofirmantes. Diputados: Gerardo Cipolini, Pablo Torello, Laura Carolina Castets, Aníbal Tortoriello, Carlos Zapata, Rubén Manzi, Karina Bacheay, Omar De Marchi y Adriana Ruarte.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Este sabio fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, trata de un acontecimiento, lleno de significación histórica y cultural ya que toca las fibras más íntimas del pueblo Mendocino y se extiende a lo largo de todo el país.

El caso llega a la corte en razón de una demanda por parte de la Asociación Civil Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, contra la Dirección General De Escuelas de la Provincia de Mendoza, al efecto de impedir a las instituciones escolares la conmemoración de la Virgen el 08 de Septiembre y El Santo patrono Santiago, quien tiene su reconocimiento anual provisto el día 25 de julio, dispuesto por ley provincial 4.081 desde el año 1976,

La parte denunciante alegan que dichos homenajes vulneran la neutralidad religiosa que debe imperar en las escuelas públicas.

Llevado el caso al tribunal Supremo la Corte se pronunció a favor de la continuación de los homenajes en dichas instituciones considerando que las mismas trasciende el ámbito religioso y forman parte de la cultura e Historia de la Nación Misma y no tienen por objeto la imposición de culto, sino la celebración de dos fechas destacadas por la trascendencia histórica que afianzan la identidad de la provincia.

Puesto que la Virgen del Carme de cuyo fue declarada por el mismísimo General San Martín como patrona y generala del Ejército de los Andes, patrona de la Educación de Mendoza, y patrona de la VIII Brigada de Montaña.

No se trata solo de un reconocimiento al santo, desde lo religioso, sino como patrono de la ciudad y la Provincia de Mendoza. Por cuanto ello, se trata de una jornada en la que se evoca la figura de Santiago como protector y guardián de Mendoza, asignándole a la celebración el sentido de fiesta cívica, propia de la cultura, historia e identidad del pueblo mendocino.

Esta Cámara, en coincidencia con la Corte Suprema, considera que el respeto de las tradiciones trasciende los asuntos de la fe religioso para devenir en la vertebración de nuestra identidad algo así como el pasaporte al mundo

La personalidad cultural del pueblo es un valioso atributo que nos para sólidamente para encarar los desafíos del futuro.

En mérito a la importancia que tiene este fallo, para nuestro país y especialmente para la provincia de Mendoza, es que solicito el acompañamiento del presente Proyecto de Declaración.-

Alberto Asseff

Diputado de la Nación

Cofirmantes. Diputados: Gerardo Cipolini, Pablo Torello, Laura Carolina Castets, Aníbal Tortoriello, Carlos Zapata, Rubén Manzi, Karina Bachey, Omar De Marchi y Adriana Ruarte.